



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2008-00400-00
Demandante	CELIA VILLEGAS DE ARIAS
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2015 00538 00

En cuanto a la solicitud que realiza la apoderada de la parte ejecutada obrante a folio 219, no se accede a la terminación del proceso, dado que el título depositado a órdenes del despacho y que se encuentra a favor del demandante, no cubre la totalidad del crédito.

Se insta a la parte ejecutante manifieste su interés de continuar con la ejecución del presente proceso.

Notifíquese a las partes por Estados,

**EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

CERTIFICA:
EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS NO. <u>073</u> , FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY <u>37</u> DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
LA SECRETARIA _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO